



RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Mediante Resolución de 25 de junio de 2025, se procedió a la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Málaga para tesis doctorales defendidas durante el curso académico 2023/2024.

Conforme a lo establecido en la Base 3 de la convocatoria, la composición de los Tribunales de valoración de cada uno de los programas de doctorado es la que consta en el Anexo III de la misma, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 2025, del Rector de la Universidad, por la que se determina la composición de los Tribunales.

Comunicada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud la propuesta de modificar los roles de las personas que conforman el Tribunal titular, procede atender a la citada propuesta.

En base a lo expuesto, se **RESUELVE**

Proceder a la modificación de la composición del Tribunal titular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado para tesis defendidas en el citado Programa en el curso académico 2023/2024, resultando configurado del siguiente modo:

- Presidencia: Dr. D. Gabriel Antonio Gijón Noguero
- Secretaría: Dra. D^a Elisa Martín Montañez.
- Vocalía: Dr. D. Francisco Martos Crespo.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	6D6D-4731-466AP7355-6430	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Llanos Mora López	Firmado	09/10/2025 08:37:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6D6D-4731-466AP7355-6430			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			